Asunción, 18 de julio de 2013.

NOTA D.U.O.C. Nº: 354 **/2013**

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la **Nota DNCP N° 21450/2013** en la cual, comunican la retención de la adjudicación correspondiente al llamado LPN N° 09/2013 "Adquisición de Centro de Mando Móvil para uso de la Policía Nacional" **ID: 260.454**.

De acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Nota de referencia, se realizan las siguientes aclaraciones y/o justificaciones:

- Referente la vigencia Contractual establecida en el PBC (hasta el **31/diciembre/2013**), se aclara que se ha realizado la carga en el sistema SICP, por la vigencia de **6 (seis) meses** debido a que dicho sistema no tiene habilitado o no permite cargar la opción de fechas exactas, tal como lo permiten las "pestañas" de *Fecha de Resolución:* y *Fecha de Notificación:*. En la pestaña de *Vigencia del Contrato:*, las opciones habilitadas son: Día, Mes y Año solamente.
  En ese sentido, y considerando que el contrato se suscribe en el presente mes de julio, la vigencia comprende los meses de: julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, es decir, **6 (seis) meses**.
- Se adjunta el CDP correspondiente a la adjudicación.
- En relación a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, referente al plazo de adjudicación establecido entre la fecha de Apertura de Ofertas y la Resolución de Adjudicación, se menciona que se ha superado dicho plazo por existir una sobrecarga de trabajo en la Dirección de U.O.C., por lo que, consecuentemente se ha producido un retraso en las gestiones concernientes al proceso de adjudicación del presente llamado.
  Así mismo, nos comprometemos a evitar situaciones como ésta.
- Se remite el Informe de Evaluación con las respectivas aclaraciones de firma correspondientes a los miembros del Comité de Evaluación, y al respecto se adjunta la Resolución Ministerial N° 139 de fecha 23 de agosto de 2012, el cual, conforma a los miembros del comité de evaluación para los distintos procedimientos de contratación.
- Si bien en el Informe de Evaluación no se ha mencionado expresa y taxativamente que la oferta cumple con los documentos establecidos en el Anexo I de la Sección VII del PBC, es importante mencionar que en el Informe de Evaluación (pág. 2) **Evaluación Jurídico – Legal**, se indica

que la oferta ha sido evaluada en los aspectos de documentaciones sustanciales y documentaciones formales, conforme a los siguientes términos: *"...De las verificaciones realizadas al cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentación básica de carácter sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se puede constatar que la firma* ***CONSORCIO TSV "Cumple"*** *con este requisito...".*

Por otro lado, se menciona lo siguiente: *"...Por lo expuesto se puede constatar que la firma* ***CONSORCIO TSV "Cumple"*** *con el requisito de documentaciones formales...".*

- Se adjunta el detalle de Evaluación Económico-Financiero/Capacidad Financiera (Ratio de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad), conforme a lo mencionado en el Informe de Evaluación (pág.1 y 2)

Conforme a lo expuesto, y cumplidas las observaciones realizadas por la Dirección Nacional a su cargo, le solicito la publicación del presente proceso de adjudicación (ID: 260.454).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo respetuosamente.

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones